



Municipalidad de
Larroque

Boletín Oficial

Noviembre 2018

TEL: (03446) 460-014/132 – LINEAS ROTATIVAS
E-MAIL: hcd@municipiolarroque.gob.ar
2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**RESOLUCIÓN Nº 021/2018 H.C.D.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: Declárese de **Interés Cultural y Municipal** el “Encuentro Coral Linares Cardozo”.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 01 de noviembre de 2018.

**RESOLUCIÓN Nº 022/2018 H.C.D.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: Denomínese con el nombre de “**Daniel Cepi Germano**” al escenario del Parque de la Estación, emplazado en calle Tomas de Rocamora.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 23 de noviembre de 2018.

**RESOLUCIÓN Nº 023/2018 H.C.D.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: Adherir a la declaración Nº 11 de la Cámara de Diputados de La Provincia de Entre Ríos, EXPEDIENTE Nº 22667, a solicitud del Foro de Políticas Públicas de la Provincia de Entre Ríos, para la reactivación del Ferrocarril General Urquiza, en especial el entramado de líneas férreas y trenes de pasajeros y de transporte de mercaderías en todo el territorio de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Remitir a la Cámara de Diputados de La Provincia de Entre Ríos y al Foro de Políticas Públicas de la Provincia de Entre Ríos, copia de la presente resolución

ARTÍCULO 3º: De forma.

SALA DE SESIONES, 23 de noviembre de 2018.

**RESOLUCIÓN Nº 024/2018 H.C.D.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el evento **Larrock N Roll**.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2018.

**RESOLUCIÓN Nº 025/2018 H.C.D.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: Apruébese la solicitud de Parcelamiento y apertura de calle, en inmueble ubicado en Planta Urbana de Larroque, Manzana 140, Partida 103988, Plano 28280, Matrícula 100736.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2018.

**ORDENANZA Nº 006/2018 H.C.D.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2019, que asciende a un monto total de pesos **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$198.905.500,00.-)**.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 01 de noviembre de 2018.

**ORDENANZA Nº 007/2018 H.C.D.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la subdivisión de la parcela ubicada en Planta Urbana, Manzana Nº 155, Calle Belgrano S/Nº, Partida 155.806, indicada como opción B, donde se dejará un pasaje público de 5.00m de ancho por 53.98m de fondo, 269.90m2, para que los lotes 1 y 2 tengan salida a la vía pública pero no será propiedad de ambos, seguirá siendo propiedad del Municipio.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 23 de noviembre de 2018.

**ORDENANZA Nº 008/2018 H.C.D.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Proyecto de Reforma del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2018 – Ref. 2: noviembre 2018, que asciende a un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ON 00/100.- (\$172.996.000,00.-).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2018.

**ORDENANZA Nº 009/2018 H.C.D.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Proyecto de Reforma del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2019 – Ref. 1: noviembre 2018, que asciende a un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$199.305.500,00.-).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2018.

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 543/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el otorgamiento de un aporte económico de pesos dos mil (\$ 2.000.-), al.....para pagar el primer mes del alquiler de una habitación y un baño.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto General de gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 1 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 544/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la licitación privada Nº 60/2018, convocada mediante Decreto Nº 520/2018 D.E., para adquirir materiales de construcción para cordón cuneta- Plan Hábitat-

Artículo 2º: Adjudicase la provisión del material solicitado a: Materiales De Zan SRL, el ítem Nº 1, por la suma de pesos ciento noventa y nueve mil ochocientos con 00/100 (\$ 199.800,00.-) y a la firma Sellanes Miguel Leonardo, el ítem Nº 2, por la suma de pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 84.400,00.-).

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812, Sub cuenta 1154, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 1 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 545/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de la factura C Nº 00003-00000003 de González, Yael Ivón, por la suma de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500.-), en concepto de servicios prestados.

Artículo 2º. El gasto indicado en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial Nº 0056 "Niñez-Familia".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 1 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 546/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.Dispónese el pago de la suma de **pesos diez mil (\$ 10.000.-)**, a los profesionales intervinientes en el equipo interdisciplinario del Área de Niñez local, conforme el siguiente detalle:

Factura C Nº 00003-00000023, Suárez Romina Soledad \$ 5.000.-

Factura C Nº 00001-00000045, Alexis Damián Suarez \$ 5.000.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0736, Subcuenta 0577, Finalidad 3, Función 90, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcia: 34 del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 1 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 547/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Concédase licencia por enfermedad, conforme al Certificado Médico extendido por la Dra. M. Fabiana Maidana López, M.P. 10323, al agente municipal Marcelo Peralta, DNI 16.610.891, por el término de treinta (30) días, a partir del día 22 de octubre de 2018, con goce íntegro de haberes.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 1 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 548/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º. Dispónese el pago de la Factura C N° 00003-00000023, de Sala María Belén, por la suma de pesos tres mil setecientos con 000/100 (\$ 3.700,00.-).

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta Especial "Encuentros de Teatro N° 0018", la suma de pesos tres mil seiscientos cincuenta y cinco con 15/100 (\$ 3.655,15.-) y a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, la suma de pesos cuarenta y cuatro con 85/100 (\$ 44,85.-) .

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 1 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 549/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Dispónese el pago a los encargados del dictado de los distintos talleres que se desarrollan, por un total de pesos ciento veinticuatro mil quinientos cincuenta (\$ 124.550.-), por el mes de septiembre de 2018 y a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO			
1- Aguilar Emiliano	34.680.952	\$ 2.700.-	17- Londra, Mauricio	29.552.633	\$ 2.000.-
2- Arce, Irene, Cecilia	37.289.993	\$ 4.000.-	18- Maciel, Milton	36.191.589	\$ 500.-
3- Benedetti, Cyntia	32.454.072	\$ 6.600.-	19- Marchisio, Andrea	22.911.321	\$ 3.000.-
4- Bon, Felipe	30.243.242	\$ 6.000.-	20- Martínez, Alejandro	39.265.214	\$ 150.-
5- Camprostrini, Felicitas	37.569.366	\$ 5.900.-	21- Martínez, Claudia C.	22.528.919	\$ 2.500.-
6- Cichero, Lauro Ariel	24.834.337	\$ 6.000.-	22- Martínez, Nancy A.	23.135.883	\$ 4.500.-
7- Colaso, Emilce	29.126.675	\$ 2.500.-	23- Michel, Andrea	31.490.194	\$ 4.500.-
8- Elena, Ricardo	8.356.431	\$ 2.200.-	24- Monti, Claudia	20.100.455	\$ 5.000.-
9- Escobar Taffarel, E.	39.265.204	\$ 2.500.-	25- Ocampo, Eliana E.	36.381.316	\$ 4.000.-
10- Fernández, Jonathan	34.660.925	\$ 12.000.-	26- Olivera, Kevin	33.596.860	\$ 10.000.-
11- Fiorotto, Franco	36.485.953	\$ 500.-	27- Ramírez, Solange	36.381.377	\$ 5.375.-
12- Galván, Celia	26.393.020	\$ 3.200.-	28- Sylveira, Facundo	31.689.672	\$ 3.000.-
13- González, Aldana	36.485.944	\$ 1.250.-	29- Torres, Milagros	41.320.547	\$ 5.000.-
14- González, Facundo	38.773.642	\$ 2.875.-	30- Tronco, Janet Vanesa	36.381.334	\$ 2.500.-
15- Korell, Juan Patricio	35.444.741	\$ 300.	31- Tronco, Jérica	39.036.342	\$ 10.000.-
16- Korell, Maricruz	37.545.232	\$ 500.-	32- Zapata, Fabiola	24.034.521	\$ 3.500.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Sub cuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 1 de noviembre de 2018

DECRETO N° 550/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º Dispónese el pago de la suma de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 60/100 (\$ 2.445,60.-), al Cabo de la Policía de Entre Ríos, Rosviar Cristian, DNI N° 28.399.354, por servicio de vigilancia de vehículo retenido en control de tránsito.

Artículo 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0567, Subcuenta 0064, Finalidad 1, Función 01, Sección 01, Sector 01. P. Principal 02, P. Parcial 21, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese.

DESPACHO, 1 de Noviembre de 2018.

DECRETO Nº 551/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º- Trasládese el Asueto Administrativo Municipal, con motivo el día del Empleado Municipal, el 8 de Noviembre, para el día viernes 9 de Noviembre del año en curso.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese.

DESPACHO, 1 de Noviembre de 2018.

DECRETO Nº 552/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º- Dispónese la colocación de fondos, en dos plazos fijos de pesos un millón (\$ 1.000.000.-) cada uno, en el Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque, por el término de treinta (30) días y a partir del día 2 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º- Contaduría Municipal dispondrá la imputación que corresponda.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 2 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 553/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º- Promúlguese la Ordenanza Nº 006/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 1 de noviembre de 2018, que consta de 2 artículos, a través de la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2019, que asciende a un monto total de pesos ciento noventa y ocho millones novecientos cinco mil quinientos con 00/100 (\$ 198.905.500,00.-)

Artículo 2º- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 2 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 554/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º- Promúlguese la Resolución Nº 021/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 1 de noviembre de 2018, que consta de 2 artículos, a través de la cual se declara de Interés Cultural y Municipal el "Encuentro Coral Linares Cardozo".

Artículo 2º- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 2 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 555/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º- Autorízase a Contaduría y Tesorería Municipal, a efectuar el pago de los saldos adeudados por IVA, según el siguiente detalle:

- La suma de pesos seis mil treinta con 83/100 (\$ 6.030,83.-), correspondiente a la Cooperativa "La Nueva Estrella Ltda."
- La suma de pesos veintiún mil trescientos ochenta y dos con 42/100 (\$ 21.382,42.-), correspondiente a la Cooperativa "Los Vascos Entrerrianos Ltda"
- La suma de pesos catorce mil ochocientos veinticinco con 31/100 (/ \$ 14.825,31.-), correspondiente a Cooperativa "Los Alikates Ltda"

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará de la siguiente manera:

- La suma de pesos seis mil treinta con 83/100 (\$ 6.030,83.-), a la Cuenta Especial N° 13, "La Nueva Estrella Ltda."
- La suma de pesos veintiún mil trescientos ochenta y dos con 42/100 (\$ 21.382,42.-), a la Cuenta Especial N° 14 "Los Vascos Entrerrianos Ltda"
- La suma de pesos catorce mil ochocientos veinticinco con 31/100 (/ \$ 14.825,31.-), a la Cuenta Especial N° 12 "Los Alikates Ltda"

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 5 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 556/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Concédase licencia por enfermedad, a la Señora María Celeste Figueroa, personal de planta permanente de esta Municipalidad, conforme al Certificado Médico extendido por Dr. Giovanni de Domini, quien indica que debe guardar reposo por el termino de sesenta (60) días, a partir del día 5 de noviembre de 2018, con goce integro de haberes.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 6 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 557/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto al Concurso de Precios N° 16/2018, convocado mediante Decreto N° 539/2018 D.E. y que tiene por objeto adquirir materiales de construcción para quinchos en el polideportivo municipal.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de lo solicitado a: Materiales De Zan S.R.L., los ítems N° 1, 2 y 3, por la suma de **pesos setenta y nueve mil ochocientos setenta y dos con 00/100 (\$ 79.872,00.-)** y a la firma Gette José Antonio, el ítem N° 4, por la suma de **pesos cuatro mil cien con 00/100 (\$ 4.100,00.-)**

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0828, Finalidad 1, Función 90, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del presupuesto general en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 6 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 558/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el aporte económico, dentro del Programa de Fortalecimiento Familiar del Consejo del Niño, el Adolescente y la Familia, correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2018 por la suma de **pesos cinco mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 (\$ 5.184,00.-)** y según el siguiente detalle:.....

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente disposición se imputara a la partida –Cuenta N° 0736, Subcuenta 0577, Finalidad 3, Función 90, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, Consejo del Menor.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 6 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 559/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Larroque y la Escuela Privada de Educación Integral N° 12 "Horizontes", que tendrá una duración de un (1) año, a contar desde el día 26 de octubre de 2018, ampliándose las tareas establecidas por convenio firmado anteriormente.

Artículo 2º.- Dispóngase el pago de diez (10) becas mensuales de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.8 00.-), cada una, lo que hace un total de **pesos mensuales cuarenta y ocho mil (\$ 48.000.-)**

Artículo 3º. Remitir el presente Decreto y del Contrato celebrado entre las partes, al Honorable Concejo Deliberante a efectos de ser refrendado por dicho cuerpo legislativo.

Artículo 4º. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente disposición se imputará, a la Cuenta N° 732 – Subcuenta N° 560 – Finalidad 4 – Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 6 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 560/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de las siguientes facturas:

- C N° 0003-00001445, Distribuciones El Sol, de López Sergio Ricardo, por la suma de pesos doscientos sesenta y uno (\$ 261.-)
- C N° 0003-00001446, Distribuciones El Sol, de López Sergio Ricardo, por la suma de pesos ochocientos noventa y tres (\$ 893.-)
- B N° 00004-00003287, Fiorotto Horacio Atilio, por la suma de pesos un mil trescientos noventa y dos con 47/100 (\$ 1.392,47.-)

Artículo 2º. El gasto indicado en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 0056 "Niñez-Familia".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 8 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 561/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el reintegro de la suma de pesos tres mil ciento cincuenta con 00/100 (\$ 3.150,00.-), al Señor Alberto Ceferino Maciel, DNI N°23.135.858, por gastos originados por rotura de cristales de la puerta delantera izquierda, de vehículo marca Peugeot 405, propiedad del Señor Ramírez Mario Luis, por una piedra expulsada por cortadora de pasto propiedad de la Municipalidad, y de acuerdo a factura B N° 0001-0000026, PPGB Parabrisas Pilkington Gualaguaychú, de Darreche Fabricio Guillermo,

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, del Presupuesto Municipal en vigencia

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 8 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 562/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a Licitación Privada N° 61/2018, convocada mediante Decreto N° 537/2018 y que tiene por objeto proceder a la contratación de mano de obra para vestuarios en polideportivo.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de lo interesado la firma Gianello José Ismael, por un monto total de **pesos ciento trece mil con 00/100 (\$ 113.000,00.-)**

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0828, Finalidad 1, Función 90, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 12 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 563/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Concédase licencia por enfermedad, a la Señora Ana Grasselli, DNI 26.695.311, personal de planta permanente de esta Municipalidad, conforme al certificado médico extendido por la Dra. María Eugenia Reggiardo, quien indica guardar reposo por el término de treinta (30) días, a partir del día 12 de noviembre del año en curso y con goce integro de haberes, atento lo prevé el Artículo 11 de la Ley 3289

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 12 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 564/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de las facturas presentadas por las Cooperativas, en concepto de servicio de mano de obra y con los importes que se detallan:

- Factura B N° 0002-00000089, Cooperativa de Trabajo “Los Alikates Ltda.”, la suma de **pesos veintiún mil quinientos doce con 96/100 (\$ 21.512,96.-)**
- Factura B N° 0002-00000029, Cooperativa “La Nueva Estrella Ltda.”, la suma de **pesos veinte mil novecientos sesenta y siete con 41/100 (\$ 20.967,41.-)**
- Factura B N° 0002-00000079, Cooperativa de Trabajo “Los Vascos Entrerrianos Ltda.”, la suma de **pesos diecinueve mil novecientos sesenta y siete con 41/100 (\$ 19.967,41.-)**

Artículo 2º.- Tesorería Municipal dispondrá las formas para hacer efectivo dichos pagos.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera:

- La suma de **pesos veintiún mil quinientos doce con 96/100 (\$ 21.512,96.-)** a la cuenta especial cooperativa de Trabajo Ltda. “Los Alikates Ltda.” N° 0012.
- La suma de **pesos veinte mil novecientos sesenta y siete con 41/100 (\$ 20.967,41.-)** a la cuenta especial Cooperativa de Trabajo “La Nueva Estrella Ltda.” N° 0013
- La suma de **pesos diecinueve mil novecientos sesenta y siete con 41/100 (\$ 19.967,41.-)** a la cuenta especial Cooperativa de Trabajo “Los Vascos Entrerrianos Ltda.” N° 0014.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 12 de noviembre de 2018

DECRETO N° 565/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º: Dispónese el pago de la suma de **pesos un mil quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00.-)** a la Agrupación “Los Amigos de Larroque”, a nombre de Miguel Ángel Benítez, DNI N° 27.839.611, integrante de la Agrupación, como contribución municipal para solventar gastos con motivo del traslado a la ciudad de Gualeguay, a la Fiesta del Asado y la Galleta, los días 17 y 18 de noviembre próximo de 2018.

Artículo 2º: Impútese el gasto que demanda el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 03, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO. 12 de noviembre de 2018

DECRETO N° 566/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de las siguientes Facturas:

- Factura B N° 0005-00002081, Edigraf, Taffarel Edilberto, por la suma de **pesos Tres mil seiscientos sesenta y seis con 50/100 (\$ 3.666,50.-)**

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente disposición se imputará a la partida –Cuenta Especial N° 0038, Plan Nacer.-

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 12 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 567/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de la Factura B N° 002-00020216, Distribuidora La Flor, de Zapata Silvina y Zapata Roberto SH, por la suma de pesos un mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$ 1.440,00.-).

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 0057 Componente 1 “Proteger CAPS”.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 12 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 568/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º. Dispónese la adhesión al “Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios”, creado por Decreto N° 836/18 PEN con el objetivo de asistir financieramente a las provincias para la ejecución de obras dirigidas a la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial.

Artículo 2º. Contaduría Municipal procederá a realizar las modificaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 12 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 569/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por el Área de Acción Social del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto N° 0052/98 DE, Ordenanza N° 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese, que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ochenta y cuatro (84) subsidios, por un monto total de **pesos trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 354.250,00.-)** de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Beneficiario	Doc. Identidad	Monto	Beneficiario	Doc. Identidad	Monto
1- Aguilar Luis Alberto	14.652.920	\$ 2.000	36- Landini Juan Antonio	5.885.248	\$ 2.700
2- Albarenque Martin	41.320.549	\$ 4.000	37- Lizzi Ruben	39.036.320	\$ 4.000
3- Allegrone, María A.	16.552.690	\$ 4.000	38- Maitt Carlos Exequiel	32.618.896	\$ 6.100
4- Angerama Cristian	31.434.690	\$ 3.100	39- Mansilla Isaac Gastón	41.320.510	\$ 5.550
5- Aubert María Evelyn	36.191.586	\$ 3.800	40- Martinez Carlos	17.755.957	\$ 6.000
6- Azorín Ricardo	25.140.132	\$ 6.000	41- Martinez Eduardo	21.426.625	\$ 6.150
7- Benitez Alejandro	41.981.061	\$ 6.250	42- Martinez Leonardo	28.627.604	\$ 4.950
8- Benitez Braian	40.046.753	\$ 5.700	43- Martinez Yair	37.923.167	\$ 4.440
9- Benitez Cesar	39.033.865	\$ 6.250	44- Melgar Roberto	29.765.980	\$ 1.800
10- Benitez Miguel	27.839.611	\$ 3.400	45- Ocampo Nestor	22.428.267	\$ 3.400
11- Bonella Juan Carlos	25.405.378	\$ 3.000	46- Olivera Juan Pablo	36.381.344	\$ 4.900
12- Bustos Pablo Daniel	16.610.985	\$ 6.000	47- Otero Braulio	32.069.666	\$ 4.680
13- - aceres Ana Griselda	12.697.918	\$ 1.000	48- Pais Sergio	32.704.044	\$ 6.250
14- Cano Mario	12.230.596	\$ 3.500	49- Paz Pablo	23.592.809	\$ 5.700
15- Carrazan Gerardo	37.205.783	\$ 6.250	50- Pedroza Dante	17.053.836	\$ 2.500
16- Casagrande Johan	39.036.379	\$ 2.000	51- Pelaez Mauricio	32.481.774	\$ 5.500
17- Cordoba Vanina	37.923.135	\$ 3.500	52- Perera Roberto	12.385.874	\$ 7.200
18- De Zan Julian	39.265.205	\$ 3.350	53- Polo Emmanuel	36.485.978	\$ 4.500
19- Diaz Angel	21.911.380	\$ 3.500	54- Pradal Laura	35.444.740	\$ 3.200
20- Diaz Rosa	26.237.464	\$ 2.500	55- Ramirez Adriana C.	30.623.843	\$ 1.400
21- Escalante Walter	22.942.454	\$ 4.000	56- Ramirez Damian	37.293.264	\$ 4.600
22- Funes Nicolas	43.030.435	\$ 1.600	57- Ramirez Lucrecia	35.299.799	\$ 3.300
23- Gianello Osiris Saul	34.467.335	\$ 1.500	58- Ramirez Melina	39.036.337	\$ 3.200
24- Gomes Marcelo	24.782.923	\$ 3.680	59- Ramirez Miriam	27.682.542	\$ 3.000
25- Gomez Cristian	37.545.226	\$ 5.500	60- Ramirez Pamela	34.467.368	\$ 1.300
26- Gomez Marcos	41.324.353	\$ 3.400	61- Ramirez Zulma	27.322.254	\$ 5.500
27- Gonzalez Fabiana	33.865.533	\$ 4.200	62- Retamar Adalberto	5.869.208	\$ 3.800
28- Gonzalez Julio	17.053.915	\$ 1.200	63- Rios Jose Ramon	26.831.058	\$ 5.500
29- Grizzia Maria	27.200.320	\$ 2.250	64- Rios Mario Fermin	27.839.667	\$ 3.900
30- Ibarra Ana	40.691.324	\$ 2.500	65- Riquelme Mauricio A.	23.392.974	\$ 4.200
31- Ibarra Luis	39.265.231	\$ 5.500	66- Saavedra Osvaldo	26.913.299	\$ 3.300
32- Ibarra Omar	25.992.217	\$ 5.500	67- Saavedra Ramon A.	5.884.572	\$ 3.500
33- Izaguirre Jesus M.	23.392.917	\$ 7.500	68- Salduende Alfredo	33.865.589	\$ 4.600
34- Izaguirre Mateo Jesus	43.608.713	\$ 5.000	69- Salduende Hugo	16.233.433	\$ 6.000
35- Izaguirre Omar Daniel	16.404.680	\$ 5.000	70- Scherer Miguel A.	37.545.251	\$ 5.500

71- Taffarel Juan	18.392.008	\$ 4.720	78- Torres Miguel	11.460.923	\$ 3.000
72- Tapia, Gladys Liliana	16.235.731	\$ 1.700	79- Vela Fernando	40.691.371	\$ 5.500
73- Tejera Mario	10.877.101	\$ 2.700	80- Vela Jonathan	37.923.174	\$ 6.250
74- Tejera Ivan	30.558.061	\$ 2.100	81- Vela Nicolas	37.922.121	\$ 5.750
75- Toloza Miguel	22.702.858	\$ 5.280	82- Velardi Rolando	31.031.100	\$ 6.250
76- Torres Diego	27.839.715	\$ 7.500	83- Yonas Claudio	30.623.830	\$ 5.600
77- Torres Leonel	35.299.800	\$ 5.750	84- Zapata Esteban	41.629.503	\$ 2.600

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 14 de Noviembre de 2018.

DECRETO Nº 570/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a Contaduría Municipal, a efectuar el pago en concepto de honorarios a cuenta de liquidaciones e IVA, a las Cooperativas de Trabajo, de las facturas que a continuación se detallan:

- C Nº 0002-00000001, de Andrea Eliana Cazaux, por la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000.-)
- C Nº 0002-00000002, de Andrea Eliana Cazaux, por la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000.-)
- C Nº 0003-00000003, de Andrea Eliana Cazaux, por la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000.-)

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará de la siguiente manera:

- La suma de pesos ocho mil (\$ 8.000.-), a la Cuenta Especial Nº 12 “Los Alikates Ltda.”
- La suma de pesos ocho mil (\$ 8.000.-), a la Cuenta Especial Nº 13, La Nueva Estrella Ltda.”
- La suma de pesos ocho mil (\$ 8.000.-), a la Cuenta Especial Nº 14, “Los Vascos Ltda.”

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 14 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 571/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Disponer el otorgamiento de un aporte económico de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500.-), a la Directora de Cultura de la Municipalidad de Larroque, Laura Inés Lonardi, DNI, 29.552.604, el que destinara al pago de honorarios del jurado integrado por los Señores Diego Cirulli, Lucas Marín y Maximiliano Rodríguez, que participaron en la jura de los cuadros presentados en el marco del VI salón de pintura María Esther de Miguel y con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta Nº 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 14 de Noviembre de 2018.

DECRETO Nº 572/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese asueto municipal, en el día de la fecha, por fallecimiento del Marcos Guillermo Viale, personal de planta permanente de esta Municipalidad.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 15 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 573/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dese por concluida la relación laboral del Señor Marcos Guillermo Viale, chofer del área de Desarrollo Social, por los motivos expuestos en el visto del presente decreto y a partir del día 15 de noviembre del año en curso.

Artículo 2º.- Dispónese que Contaduría Municipal proceda a la liquidación correspondiente en concepto de haberes del Señor Viale y se hagan efectivos a la Señora María Mercedes De Zan, DNI 27.682.514, esposa del fallecido. Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 16 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 574/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de la suma de pesos un mil setenta (\$ 1.070.-), a nombre de la Asesora Legal de esta Municipalidad, Abogada Nadia Anabella Fiorotto, DNI Nº 23.026.011, para abonar en concepto de arancel previsto en la Ley de Concursos y Quiebras Nº 24.522, la verificación de crédito a realizarse ante Síndico Concursal que lleva el Expediente "Globoaves Argentina S.A. s/concurso preventivo" realizada por el Contador Público Héctor Barbeito, CPCABA Tº 52 Fº103, y con cargo de rendir cuentas del pago ante Contaduría Municipal.

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0567, Subcuenta 0061, Finalidad 10, Función 10, Sección 10, Sector 10, P. Principal 22, P. Parcial 10 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 16 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 575/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese la colocación a plazo fijo, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Gualeguaychú, por noventa (90) días, a partir de la fecha del presente Decreto y por los siguientes montos:

- Un (1) plazo fijo por la suma de **pesos un millón cincuenta mil setecientos quince con 58/100 (\$ 1.050.715,58.-)**, correspondiente a renovación de certificado Nº19809000025343
- Un (1) plazo fijo por la suma de **pesos un millón cincuenta mil setecientos quince con 58/100 (\$ 1.050.715,58.-)**, correspondiente a renovación de certificado Nº19809000025344
- Un (1) plazo fijo por la suma de **pesos novecientos dos mil doscientos noventa y uno con 15/100 (\$ 902.291,15.-)**, correspondiente a renovación de certificado Nº19809000025345.

Artículo 2º.- Contaduría Municipal dispondrá la imputación que corresponda.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 20 de Noviembre de 2018.

DECRETO Nº 576/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de treinta (30) aportes no reintegrables, por un monto total de **pesos doce mil novecientos (\$ 12.900.-)**, destinados al pago de servicio de luz y agua, de acuerdo al siguiente detalle:.....

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, , del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 20 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 577/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de las siguientes facturas:

- C Nº 0003-00001500, Compás librería, de Andrea Benedetti, por la suma de pesos doce mil cuatrocientos (\$12.400.-)
- B Nº 00005-00000565, Reverdito Marcelo Raúl, por la suma de pesos tres mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 (\$ 3.589.00.-)

- C N° 00002-00000133, Arco Iris, de Pradelli Pamela Nicolasa, por la suma de pesos un mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$1.950,00.-)

Artículo 2°. El gasto indicado en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 0056 "Niñez-Familia".

Artículo 3°. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 20 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 578/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1°. Dispónese el pago de la Factura C N° 0001-00000365, Sofía Cevey, por la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750.-), en concepto de honorarios correspondiente a talleres de hábitos saludables.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 0057 Componente 1 "Proteger CAPS".

Artículo 3°. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 20 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 579/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1°. Dispónese el otorgamiento de un aporte económico de pesos diez mil (\$ 10.000.-), a la Señorita María de las Nieves Dezorzi, DNI N° 31.490.184, que destinará a solventar parte de los gastos en el viaje a Viña del Mar, Chile, para participar en el torneo sudamericano de Padle.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P., Principal 04, P. Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3°. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 20 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 580/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1°.- Autorízase a Contaduría y Tesorería Municipal, a efectuar el pago de los saldos adeudados por IVA, según el siguiente detalle:

- La suma de pesos dos mil setecientos quince con 90/100 (\$ 2.715,90.-), correspondiente a la Cooperativa "La Nueva Estrella Ltda."
- La suma de pesos dos mil setecientos cuarenta y cinco con 35/100 (\$ 2.745,35.-), correspondiente a la Cooperativa "Los Vascos Ltda"
- La suma de pesos dos mil setecientos treinta y ocho con 77/100 (\$ 2.738,77.-), correspondiente a Cooperativa "Los Alikates Ltda"

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará de la siguiente manera:

- La suma de pesos dos mil setecientos treinta y ocho con 77/100 (\$ 2.738,77.-), a la Cuenta Especial N° 12 "Los Alikates Ltda"
- La suma de pesos dos mil setecientos quince con 90/100 (\$ 2.715,90.-), a la Cuenta Especial N° 13, "La Nueva Estrella Ltda."
- La suma de pesos dos mil setecientos cuarenta y cinco con 35/100 (\$ 2.745,35.-), a la Cuenta Especial N° 14 "Los Vascos Entrerrianos Ltda"

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 21 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 581/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1°. Dispónese el otorgamiento de un aporte económico, como reconocimiento por el compromiso demostrado en la ejecución de los trabajos que se realizan en el Polideportivo Municipal, a un grupo de empleados municipales, a saber:

ANDREATA, Damián	18.491.655	1.000.-
------------------	------------	---------

VELAZQUEZ, Oscar Domingo	20.100.457	1.500.-
BARGAS, Carlos	24.743.125	1.500.-
CARDOZO, Juan Manuel	30.623.823	1.000.-
FIGUEROA, Carlos	23.135.865	1.500.-
MARTINEZ, Yair	37.923.167	1.000.-
SANCHEZ, Pablo Gastón	33.596.840	1.000.-
OTERO, Braulio	32.069.666	1.500.-
POUR POUR, Hugo	20.243.725	1.500.-
VELA, Martín	28.627.668	1.500.-
TOLOZA, Miguel	22.702.858	1.500.-
VIDELA, Raúl	16.404.700	2.500.-
ZAPATA, Osvaldo	14.850.129	2.500.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 21 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 582/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese, a modo de reconocimiento a los premiados, el pago de un aporte económico de:

- Pesos seis mil (\$ 6.000.-), Primer premio, Alberto Bonus, DNI Nº 14.165.116
- Pesos tres mil (\$ 3.000.-), Segundo premio, Susana Albónico, DNI Nº 13.316.354
- Pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-), Tercer premio, Lorena Nadalín, DNI Nº 24.834.398

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta 0812, Subcuenta 0687, Subcuenta 0322, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 20, P. Parcial 20, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 21 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 583/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Concédase licencia por enfermedad, conforme al Certificado Médico extendido por la Dra. M. Fabiana Maidana López, M.P. 10323, al agente municipal Marcelo Peralta, DNI 16.610.891, por el término de treinta (30) días, a partir del día 20 de noviembre de 2018, con goce íntegro de haberes.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 21 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 584/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de la factura C Nº 0001-00000104, "La Pastelería" de Lértora Marisa Elizabeth, por la suma de pesos tres mil ciento doce (\$ 3.112.-)

Artículo 2º. El gasto indicado en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial Nº 0056 "Niñez-Familia".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 21 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 585/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos tres mil quinientos siete con 00/100 (\$ 3.507,00.-), al Señor Director del Ballet Municipal "Desde el Cauce", Señor Felipe Bon DNI Nº 30.243.242, para solventar gastos originados del taller de folclore municipal "Desde el Cauce".

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 586/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027
y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Otorgar a la Señora....., un aporte de **pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00.-)**, destinado a cubrir parte del costo de una ecografía mamaria.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0730, Subcuenta 0551, Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03 P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 26 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 587/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Concurso de Precios Nº 17/2018, con fecha de apertura para el día viernes 30 de noviembre de 2018, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir productos para cajas navideñas.

Artículo 2º.- Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en el artículo anterior, en la suma de **pesos setenta y ocho mil doscientos treinta y dos con 00/100 (\$ 78.232,00.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0573, Subcuenta 0074, Finalidad 1, Función 90, Sector 01, Sección 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 27 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 588/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Déjese sin efecto lo establecido en los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 510/2015 D.E.-

Artículo 2º.- Otórguese a los Señores Encargado de Servicios Públicos Guillermo Alberto Cáceres, DNI Nº 10.701.620 y Encargado de Obras Públicas Jorge María Cusinato, DNI Nº 16.610.861, un adicional remunerativo no bonificable, equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) de la asignación básica de la categoría 2 del escalafón municipal y a partir del mes de noviembre del año en curso.

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición será imputado a la Partida Personal del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 27 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 589/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Déjese sin efecto lo establecido en los Artículos 2º y 3º del Decreto Nº 0450/2005 D.E.-

Artículo 2º.- Otórguese al señor Omar Optimo Olivera, DNI 12.697.904, personal de planta permanente, un adicional remunerativo no bonificable del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica de la categoría de revista y a partir del mes de Noviembre del año en curso.

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición será imputado a la Partida Personal del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 27 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 590/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º: (Reglamentario del artículo 3 de la ordenanza 028/2009) Autorízase a la Dirección de Inspección General y a la Dirección de Medio Ambiente a intimar de modo fehaciente a los propietarios de los inmuebles total o parcialmente baldíos y/o total o parcialmente descubiertos y/o frentistas a que por en plazo de 10 (diez) días corridos den cumplimiento con lo estipulado en los artículos 1 y 2 de la ordenanza municipal N° 028/2009, esto es, realicen la limpieza y desmalezamiento de los mismos bajo apercibimiento de ser efectuado por personal municipal, siendo a cargo del titular del inmueble los costos que ello implique, como así también de ser sancionados con la multa prevista en el artículo 3 de la ordenanza en cuestión.

Asimismo, autorízase a las Direcciones antes mencionadas a imponer la multa que establece el artículo tercero de la ordenanza municipal N° 028/2009 al propietario que, transcurrido el plazo precedentemente indicado, no hayan dado cumplimiento a dicho requerimiento; como así también a efectuar la limpieza y/o desmalezamientos y/o desocupación indicados en el artículo 4 de dicha norma.

Artículo 2º: Los montos correspondientes a las multas y/o a los trabajos de limpieza y/o desmalezamiento y/o desocupación y/o acarreo de materiales realizados de oficio por el municipio en los inmuebles en infracción serán recaudados por el Área de Rentas de acuerdo al procedimiento previsto en el Código Tributario Municipal como correspondiente a lo estipulado por el artículo 6 inciso j) de la Ordenanza General Impositiva en vigencia y/o al que en su reemplazo correspondiere en caso de modificación de la misma.

A tal fin, el importe que surja de la aplicación de la ordenanza N° 028/2009, será asociado al Legajo Tributario del contribuyente.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 27 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 591/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Promúlguese la Resolución N° 022/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 23 de noviembre de 2018, que consta de 2 artículos, a través de la cual se denomina con el nombre de "Daniel Cepi Germano" al escenario del Parque de la estación, emplazado en calle Tomás de Rocamora.

Artículo 2º. Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 27 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 592/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Promúlguese la Resolución N° 023/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 23 de noviembre de 2018, que consta de 3 artículos, a través de la cual se adhiere a la declaración de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, a solicitud del Foro de Políticas Públicas de la Provincia de Entre Ríos, para la reactivación del Ferrocarril General Urquiza, en especial el entramado de líneas férreas y trenes de pasajeros y de transporte de mercaderías en todo el territorio de la Provincia.

Artículo 2º. Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 27 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 593/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Concédase licencia, por el término de cuatro (4) días, al Contador Municipal Andrés De Zan, a partir del día 27 de noviembre de 2018 y hasta el día 30 de noviembre de 2018, inclusive.

Artículo 2º.- Desígnase Contador Interino, a la Contadora Pública Nacional Señora Jorgelina Badini, DNI N° 27.682.527, quien entrará en funciones en día 27 de noviembre y por el término que dure la ausencia del titular, percibiendo la asignación correspondiente al cargo.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida Personal, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 27 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 594/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 62/2018, con fecha de apertura para el día miércoles 5 de diciembre de 2018, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir hormigón elaborado.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la compra de materiales indicada en el artículo anterior, en la suma de **pesos quinientos cuarenta mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$ 540.540,00.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a Trabajos Públicos, Programa de asistencia financiera la suma de pesos trescientos ochenta mil quinientos catorce con 80/100 (\$ 380.514,80.-) y el resto se imputará a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese, etc.-

DESPACHO, 28 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 595/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Promúlguese la Ordenanza N° 7/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 23 de noviembre de 2018, que consta de 2 artículos, a través de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela ubicada en Planta Urbana, Manzana 155, sobre calle Belgrano, Partida 155806, donde se dejará un pasaje público de 5 metros de ancho, 53,98 metros de fondo, 269,90 metros cuadrados, para que los lotes 1 y 2 tengan salida a la vía pública el cual seguirá siendo propiedad municipal.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 28 de noviembre de 2018.

DECRETO N° 596/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 63/2018, con fecha de apertura para el día jueves 6 de diciembre de 2018, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para cocombustible líquido gas oil – grado 2.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la compra de materiales indicada en el artículo anterior, en la suma de **pesos trescientos veintiocho mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$ 328.240,00.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera:

- 70%, a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60,
- 10% a la Cuenta 0566, Subcuenta 0052, Finalidad 1, Función 01, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20,

- 10% a la Cuenta 0573, Subcuenta 0072, Finalidad 1, Función 90, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20,
 - 10% a la Cuenta 0597, Subcuenta 0164, Finalidad 2 Función 30, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20,
- del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese, etc.-

DESPACHO, 28 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 597/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de la suma de **pesos diez mil (\$ 10.000.-)**, a los profesionales intervinientes en el equipo interdisciplinario del Área de Niñez local, conforme el siguiente detalle:

Factura C Nº 00003-00000026, Suárez Romina Soledad \$ 5.000.-

Factura C Nº 00001-00000047, Alexis Damián Suarez \$ 5.000.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0736, Subcuenta 0577, Finalidad 3, Función 90, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcia: 34 del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 28 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 598/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de las siguientes facturas:

- B Nº 0004-00003334, Fiorotto Horacio Atilio, por la suma de pesos veinte mil seiscientos setenta y ocho con 90/100 (\$ 20.678,90.-)
- B Nº 0003-00000136, Subproductos Integrales S.R.L., por la suma de pesos catorce mil seiscientos con 00/100 (\$ 14.600,00.-)
- B Nº 0003-00000137, Subproductos Integrales S.R.L., por la suma de pesos cinco mil novecientos diez con 00/100 (\$ 5.910,00.-)

Artículo 2º. El gasto indicado en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial Nº 0056 "Niñez-Familia".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 29 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 599/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el aporte económico, dentro del Programa de Fortalecimiento Familiar del Consejo del Niño, el Adolescente y la Familia, correspondiente al mes de octubre de 2018 por la suma de **pesos dos mil quinientos noventa y dos con 00/100 (\$ 2.592,00.-)** y según el siguiente detalle:.....

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente disposición se imputara a la partida –Cuenta Nº 0736, Subcuenta 0577, Finalidad 3, Función 90, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, Consejo del Menor.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 30 de noviembre de 2018.